

Nuño Cólunga, Joaquín, 5 pesetas.  
Rivadeneira Galisteo, Alberto.  
Rojo Moral, Francisco.  
Zorita Viota, José María.

17. Por no pertenecer a ninguno de los Cuerpos llamados a concursar:

Chorda Ruiz, José.

18. Por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria durante la tramitación del concurso:

Aguado Gómez, Carlos.  
Agustí To, Joaquín.  
Alvarez de la Vega, Leopoldo.  
Astruga Rodríguez, Emilio.  
Bailén González, Rafael.  
Botella Seguí, Rafael.  
Díaz Campillo, Juan Francisco.  
Dominguez García, Antonio.  
García Casado, Juan.  
Paricio Hernández, Alejandro.  
Ruiz Fernández, Benito.

Cuarto.—*Recursos y reclamaciones contra la presente Resolución.*

Contra el apartado primero de la presente Resolución se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente.

Asimismo, y durante igual plazo, contra el apartado segundo se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa previo el potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes excluidos provisionalmente completen sus documentaciones en los extremos que se indican en cada caso, con el apercibimiento de que de no hacerlo así se archivarán sus instancias sin más trámite.

Asimismo, dentro del mismo plazo podrá ser reclamada la exclusión de los concursantes de la presente relación provisional.

Durante este mismo plazo los concursantes que así lo deseen podrán aportar, si no lo hubieren hecho anteriormente, certificaciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad acreditativas de los servicios prestados desde el día 1 de enero de 1954 hasta el 30 de abril de 1974, fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que estos servicios son computables a instancia de parte.

Para general conocimiento, y a los efectos de modificación de instancias, retirada del concurso y cambio de situación administrativa de los aspirantes, se recuerda lo establecido en las bases 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9 de la convocatoria del concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## 3575

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas vacantes en las plantillas de Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras Auxiliares.*

Encontrándose vacantes diversas plazas de cada una de las plantillas del Cuerpo de Instructoras de Sanidad y de la Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares (publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1971), esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, convoca concurso de traslado para proveer dichas plazas y sus resultas, que se registrá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola.

##### 1.1. Instructoras de Sanidad.

###### 1.1.1. Servicios Centrales:

Dirección General de Sanidad.

###### 1.1.2. Instituciones Centrales:

Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.  
Escuela Nacional de Puericultura (A. T. S. especializado).

##### 1.1.3. Servicios Provinciales y Comarcales:

Villarrobledo (Albacete).  
Alcoy (Alicante).  
Barcelona: Dos plazas.  
Navalmoral de la Mata (Cáceres).  
Cádiz.  
Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Ciudad Real.  
Cabra (Córdoba).  
Cuenca.  
Sigüenza (Guadalajara).  
Jaca (Huesca).  
Astorga (León).  
Logroño.  
Calahorra (Logroño).  
Madrid: Cinco plazas.  
Centro Comarcal de Vallecas (Madrid).  
Orense.  
Palencia.  
Arrecife (Las Palmas).  
Castro-Urdiales (Santander).  
Sevilla.  
Soria.  
Toledo.  
Talavera de la Reina (Toledo).  
Valencia.  
Benavente (Zamora).  
Calatayud (Zaragoza).

##### 1.2. Enfermeras Puericultoras Auxiliares.

###### 1.2.1. Servicios Provinciales y Comarcales:

Arévalo (Ávila).  
Balears.  
Cáceres.  
Ciudad Real.  
Cuenca.  
Guadix (Granada).  
Guipúzcoa.  
Huelva.  
Jaén.  
Linares (Jaén).  
Villanueva del Arzobispo (Jaén).  
León.  
Málaga.  
Navarra.  
Oviedo.  
Palencia.  
Vigo (Pontevedra).  
Santander.  
Sevilla.  
Tarragona.  
Teruel.  
Toledo.  
Zamora.

#### 2. CONCURSANTES VOLUNTARIOS Y FORZOSOS

##### 2.1. Concursantes voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo y plantillas mencionados, que se encuentren en situación de:

###### a) Servicio activo.

b) Excedencia voluntaria durante un año, como mínimo, en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los concursantes de este grupo, salvo en el caso de que ejerzan el derecho de preferencia que para determinada plaza consagran el artículo 51, 2 y 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la base cuarta de esta convocatoria, serán reingresadas sólo en número igual al de plazas convocadas que excedan de las que se adjudiquen a las funcionarias obligadas a concursar.

##### 2.2. Concursantes forzosos.

2.2.1. Vienen obligadas a concursar solicitando todas las plazas de sus respectivas plantillas, los funcionarios que se hallen en situación de excedencia forzosa o con destino provisional, por haber solicitado la reincorporación al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria; así como las Instructoras de Sanidad y las Enfermeras Puericultoras que hayan seguido y superado el curso de capacitación 1973-74, en la Escuela Nacional.

2.2.2. Serán destinadas con carácter forzoso las procedentes de la última promoción, que incumplieran la obligación de concursar, así como aquellas que, participando, no solicitaran la totalidad de vacantes y no resultaren adjudicatarias de alguna de las por ellas peticionadas.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma:

Serán formuladas mediante instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas, dirigida al Director general de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-13. En dicha instancia se

consignará: Nombre y apellidos de la concursante, domicilio y localidad de residencia, provincia, pertenencia al Cuerpo o Escala convocados, situación administrativa actual de la concursante, en su caso, plaza que venga desempeñando y con que carácter, plazas que por riguroso orden de preferencia se soliciten, y, de resultar procedente, derecho preferente de los reñados en la base cuarta de esta convocatoria, que se pretenda hacer efectivo.

### 3.2. Lugar de presentación.

Las instancias se presentará en el Registro General de este Centro directivo o a través de los medios y Organismos previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso las instancias que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido en los Registros de la Dirección General, dependencia u oficina obligada a su tramitación.

### 3.4. Retirada de solicitudes.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las concursantes no podrán retirar ni modificar sus solicitudes.

### 3.5. Documentaciones.

Las excedentes voluntarias, forzosas o con destino provisional que acudan al concurso, unirán a su solicitud declaración jurada de no estar sujetas a expediente judicial o disciplinario o pendientes de fallo del Tribunal de Honor, ni de haber sido separadas como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional. En caso de resultar adjudicatarias de alguna plaza presentarán certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad. A los funcionarios con destino provisional, únicamente le será exigidos estos documentos, si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

## 4. ADJUDICACION DE PLAZAS

### 4.1. Concurstantes generales.

Se efectuará tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos, reconocidos oficialmente, de las concursantes.

A las aspirantes, procedentes de la última promoción de la Escuela de Instructoras Sanitarias, se les adjudicarán las plazas por orden de la puntuación total que hayan obtenido a la terminación del curso y que sirve para determinar el orden de inserción en la relación de funcionarios del Cuerpo o Escala respectivos.

### 4.2. Concurstantes con derecho preferente.

Quiénes se encuentren en la situación de excedencia forzosa o hayan cesado en la misma, podrán utilizar el derecho preferente sobre plaza de la localidad en que servían en activo cuando se produjo su pase a la citada situación, si dicha plaza figura entre las vacantes convocadas o entre las que se produzcan en resultados en este concurso. Asimismo, las excedentes voluntarias podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, ejercitable por una sola vez, y durante un plazo de quince años, respecto a plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si tales plazas se convocan en el presente concurso o quedan vacantes en sus resultados. En todo caso, el derecho preferente, ejercitado por las concursantes en situación de excedencia forzosa, tendrá prioridad sobre el ejercitado por las concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

3576

*RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se subsana error en el concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Conserjes y Ordenanzas y se concede un nuevo plazo para formular solicitudes.*

Advertido error en el anexo I de la resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de fecha 10 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1975), al haberse omitido las plazas vacantes que a continuación se señalan,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—En el referido anexo de relación de vacantes, y en el Grupo de Conserjes, deberán añadirse las siguientes:

Número de vacantes, 1; Centro, Sanatorio Cardiovascular; localidad, San Vicente del Raspeig (Alicante).

Número de vacantes, 1; Centro, Dispensario de Enfermedades del Tórax; localidad, Cáceres.

Segundo.—Se concede un nuevo plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular solicitudes.

Tercero.—Los funcionarios que en la fecha de publicación de la presente resolución ya hayan presentado la correspondiente solicitud podrán formular otra dentro del nuevo plazo que se concede. No obstante, los funcionarios que con carácter forzoso tengan obligación de solicitar todas las plazas anunciadas, y que a la fecha de publicación de esta resolución ya hayan formulado solicitud, y no formulen otra nueva, se entenderá que solicitan las vacantes que ahora se anuncian en último lugar dentro del orden de preferencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1975.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3577

*ORDEN de 20 de enero de 1975 por la que se hace pública la división de la relación de Catedráticos de Universidad, a efectos de concursos-oposición a plazas de Profesores agregados de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Orden ministerial de 30 de mayo de 1966 la publicación de la división de la relación de Catedráticos ordinarios de Universidad existente en 1 de enero y 1 de julio de cada año, a los efectos de designación, durante el semestre, en turno rotativo, de Vocales automáticos para Tribunales de concursos-oposición a plazas de Profesores agregados de Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos mencionados, hacer pública la división de dicha relación, que, en 1 de enero actual, era la siguiente:

Primera mitad: Comienza con don Emilio García Gómez, número A01EC071, y termina con don José Garmendia Yraundegui, número A01EC855.

Segunda mitad: Comienza con don Rafael García Villanova, número A01EC856, y termina con don Pedro Plans y Sanz de Bremond, número A01EC1487.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

3578

*ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Lengua española» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Lengua española», de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que, en las mismas se señalan.

El Profesor agregado que se nombre, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o de aquellas que se declaren equiparadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.